

ACTA N°609

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION EXTRAORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Señores DECANOS: el Sr. DECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, el Sr. DECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO y el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: Dra. Noemí del Valle BEJARANO, C.P.N. Gabriela DAHER, TPN Ana María LUXARDO, Mg. Gabriela GRESORES, Ing. María Concepción APARICIO, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Mg. Beatriz Laura FIORITO. Los Consejeros Estudiantiles: Mariana Jimena GALARZA, Enrique Alfredo MAMANI, Ana Emilia NIEVA, José Alejandro SORROZA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: CATORCE (14). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Diego Esteban GUTIERREZ, Sra. DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA Dra. María Inés ZAMAR, Sra. DIRECTORA NORMALIZADORA DEL INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA Esp. Natalia SOLIS, Sra. DIRECTORA INTERINA de la ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI.-----

---Abierto el acto, el Sr. RECTOR expresa: convoqué a esta Sesión porque tenemos algunos temas referidos a títulos que tienen plazos para el trámite para su realización. A continuación se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS. a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencias de: **Sr. DECANO de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES por razones académicas, Consejera Docente Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA por razones laborales, Consejera Graduada Dra. Fabiola Vanesa CIVILA ORELLANA por razones de salud y Consejero No Docente Arq. Raúl Rolando DIAZ por razones particulares.** Seguidamente da lectura a una **NOTA del Consejero Estudiantil Sr. Matías Roberto FIGUEROA:** *"Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, con el objetivo de elevar a consideración, de este puerto colegiado, mi Justificación de inasistencia a la sesión Extraordinaria del día de la fecha; el motivo de mi ausencia se debe a que me encuentro rumbo al "Encuentro de Cátedras de UUNN de Sociología de la Educación: Rencuentro de cátedras sobre programas e investigaciones. Los principales temas y problemas del sistema educativos y sus abordajes" que tendrá lugar en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza) los días 5 y 6 del corriente mes; conjuntamente con otrxs miembros de la cátedra de Sociología de la Educación de la carrera de Ciencias de la Educación de la FHycS, quienes participan de manera activa en estos eventos académicos y de investigación desde el año 1995; sumado a que nuestra cátedra fue una de las pioneras de estos eventos y sigue participando para su concreción. Sin otro particular, me despido con el respeto que su investidura lo merece. Atentamente. Matías Roberto*

FIGUEROA - Consejero Superior Estudiantil". Puestos a consideración se justifican las inasistencias por unanimidad de los miembros presentes.-----

---Consejera GRESORES: hemos recibido diferentes **reclamos** de los compañeros en relación a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales y este sistema tan complejo que se ha implementado para los **informes bianuales** porque originalmente todos tenemos que hacerlo en el **CVar** pero ahora hay que migrar al Sistema Integral de Gestión y Evaluación (**SIGEVA**) y de allí al **SIGEVA-UNJu**. Es algo muy complejo y no migra automáticamente. Consejera FIORITO: además de eso las Unidades Académicas como docentes investigadores nos exige tener el CVar que es el que nos piden para la acreditación. Presentamos el proyecto con ese formato y ahora nos piden que cambiemos, que hagamos ese y que de ese migremos los datos y que después hagamos otro. Consejera GRESORES: es engorroso. Sr. RECTOR: hoy a la mañana le dije a la Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales Dra. Graciela BOVI que prorrogue la fecha. Consejera FIORITO: que prorrogue si quiere pero que no nos exija la SeCTER algo que la Unidad Académica no nos exige. Consejera BEJARANO: más que la prórroga sería la revisión de la situación porque la Secretaria nos manifiesta que es un Convenio que la Universidad firmó con CONICET o sea que sería una acción voluntaria y que hoy los investigadores están solicitando que se revea, al menos para este año y que se implemente progresivamente, para no tener que realizar este Informe, la necesidad de hacer el traspasos y además la presentación de Informes. Consejera GRESORES: por lo menos para lo que ya está en curso. Sr. RECTOR: ¿cuál sería en concreto la medida que se propone tomar? Consejera BEJARANO: en concreto como Consejeros Superiores hemos elaborado una Nota por la cual trasladamos las inquietudes de los compañeros investigadores desde este Consejo Superior a SeCTER. Más allá de que esta es una Sesión Extraordinaria podríamos acordar acercar esa Nota y trasladar la inquietud para que la Dra. BOVI analice con el Consejo de Ciencia y Técnica qué medidas tomar. Sr. RECTOR: entonces lo que hacemos desde Consejo Superior es trasladarle la solicitud a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales para que trate el tema con el Consejo de Ciencia y Técnica integrado por los representantes de cada Facultad. Consejera FIORITO: estando acá presentes los Decanos de las Unidades Académicas les solicitamos que instruyan a los representantes de cada Unidad sobre las inquietudes que hemos recibido de los docentes investigadores. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: lo que propongo es que citemos desde el Consejo Superior a la Dra. BOVI a una reunión de la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio para que explique las razones porque la inconsistencia que hay es que los Proyectos fueron presentados con el CVar y ahora, a mitad de camino, pide que los Informes sean con el SIGEVA. Entonces que explique eso y además con una forma de negociación al respecto. Consejera FIORITO: y cuáles van a ser los criterios de SeCTER porque comenzamos con una cosa, nos cambian a otra y después nos piden otra. Sr. RECTOR: el miércoles de la semana que viene tenemos Sesión Ordinaria del Consejo Superior entonces convocamos previamente a la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio y a la Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales para que eventualmente si hay que sacar una Resolución de Consejo Superior al respecto, ya tengamos el Dictamen de la Comisión. Consejera FIORITO: pido que sea Comisión Ampliada a todos los miembros del Consejo Superior. Sr. RECTOR: está bien. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve citar a una reunión de la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio ampliada a todos los miembros del Consejo Superior el próximo miércoles 11 del cte. en horario previo a la Sesión Ordinaria de este Cuerpo y con la presencia de la Sra.*

SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. Graciela BOVI para tratar el tema planteado.-----

---Consejera GRESORES: otro tema que también queríamos pedir, aunque no se puede tratar hoy porque es una Sesión Extraordinaria pero que quede pendiente para la Sesión del próximo miércoles, es la emisión de una *Resolución de repudio al ajuste del Ministerio de Educación* que fue anunciado ayer y un *pedido de acción judicial*. Sr. RECTOR: lo tratamos la semana que viene.-----

2º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE S-265/18: Facultad de Ciencias Agrarias: solicita aprobación de solicitud de reconocimiento oficial y consecuente Validez Nacional de Títulos de carreras.

El Sr. RECTOR informa: tenemos los Expedientes de Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la Facultad de Ingeniería no envió su Expediente. Este es el trámite que tenemos que hacer con estos títulos para enviar a Buenos Aires y que allí vuelvan a ser reconocidos los títulos sin problema. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: ¿y la Tecnicatura en Antropología? Sr. Secretario de Asuntos Académicos Dr. ARRUETA: no está observada. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra a la Prof. Miriam SOFAN quien explica: tuvimos una reunión en Buenos Aires con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) porque hicieron como una auditoría del estado en el que estaban todas las carreras. Este pedido que se hace es para que se vuelva a otorgar una resolución ministerial a todas estas carreras, como refrendando las ya vigentes, para poder reconocer la validez oficial y nacional de las titulaciones que den las carreras. No implica modificación alguna de Plan de Estudios, no implica ninguna transformación de lo que se viene haciendo, simplemente es un pedido porque ellos regularizan el estado general de todas las carreras que son previas a la Ley de Educación Superior. Entonces nos obligaron a digitalizarlas en un sistema y ya no se envía en formato papel a Buenos Aires, se cargan en el sistema los datos importantes de materia, carga horaria, alcances de título y como algunas de las carreras tienen que ver con las actividades reguladas del artículo 41 de la LES entonces hay que volver a cargar en el sistema. Es un emprolijamiento que piden a todas las Universidades del país, la UNJu es uno de los casos más pequeños, son pocas las carreras con este trámite. Algunas de las carreras están inactivas porque no se dictan, pero como hay gente que aún no ha pedido su título, tomamos junto con este Expediente la nómina de todas las personas que culminaron el cursado de las carreras y que aún no han solicitado la titulación porque cada vez que la Universidad mande los títulos para que allá sean sellados y se acredite su validez, se coteje con esa nómina. Por eso el miércoles tuvimos una reunión, la Secretaría de Asuntos Académicos, el área de títulos con el Director Nacional Dr. FALCON quien vio cada uno de los Expedientes y nos asesoró en todo el proceso y en función de eso están a la espera en Buenos Aires de que el día viernes de esta semana llegue todo el material digitalizado y lo único que nos falta para cumplimentar el trámite es el número de Resolución de Consejo Superior. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿los títulos ya emitidos tienen validez nacional? Prof. SOFAN: sí, todos. Sr. RECTOR: estos son títulos anteriores a la LES a partir de cuya aprobación comenzó una nueva normativa y los títulos más antiguos quedaron fuera de esa regulación y los que se está haciendo es regularizar la carrera pero todos los títulos emitidos tienen validez. ¿Cuáles son las carreras que faltan de la Facultad de Ingeniería? Prof. SOFAN: los Ciclos de Articulación de Matemática, Física y Química, las Licenciaturas en Enseñanza de la Matemática, Física y Química y el Profesorado en Enseñanza de la Química que son carreras que ya no tienen alumnos. Es Facultad queda pendiente y el problema es que habíamos conseguido en Buenos

Aires un plazo de 15 días porque están todos los plazos vencidos por un problema a de comunicación de la DNGU no se informó a tiempo a las Universidades y ese plazo se cumple ahora. Sr. RECTOR: no es que no se resolverá sino que tendremos que negociar nuevamente un plazo. Seguidamente da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 71/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aprobación de Solicitud de un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional para la carrera INGENIERÍA AGRONOMICA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado informa que de acuerdo con las actuaciones acordadas con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de Títulos de las carreras preuniversitarias, de pregrado, grado y posgrado aprobadas con anterioridad a la sanción de la Ley 24.521, lo que permitirá en el corto plazo la certificación de sus Títulos, además de la regularización administrativa ante Nación en el marco de la nuevas normativas vigentes. La Resolución N° 231-E-2018 "PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INTERVENCION DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALITICOS Y DEMAS CERTIFICACIONES UNIVERSITARIAS" del Ministerio de Educación de la Nación establece en su Artículo 4° "facultar a la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA (DNGU) a dictar las normas aclaratorias y reglamentarias que permitan la mejor ejecución de la presente resolución previa intervención de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS". La Disposición N° 09/17 de la DNGU establece en su Artículo 4° que "Se emplaza a las instituciones universitarias pertenecientes SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL a que procedan a iniciar los trámites administrativos por ante esta Dirección Nacional tendientes a otorgar el correspondiente reconocimiento y validez nacional a las titulaciones que puedan estar contenidas en la presente disposición en el año 2017, en particular a las titulaciones habilitadas bajo regímenes anteriores a la Ley 24.521". La Disposición N° 18/17 de la DNGU establece en su Artículo 2° que "En los casos de las titulaciones alcanzadas por la Disposición 9/17, de la DNGU, las tramitaciones referidas en el artículo precedente, deberán ser formuladas con carácter previo a la solicitud de intervención Diplomas y Certificados Analíticos correspondientes a dichas titulaciones a intervenir por parte del área de Certificación de Títulos". La normativa precedente demanda a la Universidad Nacional de Jujuy la presentación de las carreras de pregrado y grado y las preuniversitarias que requieren nueva acreditación para poder solicitar reconocimiento oficial y validez nacional de las correspondientes titulaciones acorde al Anexo 1 de IF-2017-30740979-APN-DNGU#ME, RM 231/ 18, de fecha noviembre 2017 denominado ANEXO PROCED. SIMPLIFICADO INTERVENCION DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALITICOS Y DEMAS CERTIFICADOS UNIVERSITARIOS. Que una vez realizada dicha presentación recién se podrá solicitar la certificación de los títulos de las carreras involucradas y así cumplir con el plazo otorgado por la DNGU y lograr la regularización de las carreras en cuestión, para una posterior certificación de sus títulos. Además se han consultado las resoluciones RM N° 1856/83-RCS N°072/01 al solo efecto de dar cumplimiento a las directivas de la DNGyFU. A fs. 3/4 de autos el Consejo Académico de la Facultad Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 101/18 de fecha 27 de marzo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera INGENIERÍA AGRONOMICA y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de Ingeniero Agrónomo. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta*

Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera de grado "INGENIERÍA AGRÓNOMICA" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de INGENIERO AGRÓNOMO. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera de grado "INGENIERÍA AGRÓNOMICA" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de INGENIERO AGRÓNOMO.-----

b) EXPEDIENTE S-266/18: Facultad de Ciencias Económicas, solicita aprobación de solicitud de reconocimiento oficial y consecuente Validez Nacional de Títulos de carreras con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 72/18: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita aprobación de Solicitud de un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional para la carrera de LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado informa que de acuerdo con las actuaciones acordadas con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de Títulos de las carreras preuniversitarias, de pregrado, grado y posgrado aprobadas con anterioridad a la sanción de la Ley 24.521, lo que permitirá en el corto plazo la certificación de sus Títulos, además de la regularización administrativa ante Nación en el marco de la nuevas normativas vigentes. La Resolución N° 231-E-2018 "PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INTERVENCION DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALITICOS Y DEMAS CERTIFICACIONES UNIVERSITARIAS" del Ministerio de Educación de la Nación establece en su Artículo 4° "facultar a la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA (DNGU) a dictar las normas aclaratorias y reglamentarias que permitan la mejor ejecución de la presente resolución previa intervención de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS". La Disposición N° 09/17 de la DNGU establece en su Artículo 4° que "Se emplaza a las instituciones universitarias pertenecientes SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL a que procedan a iniciar los trámites administrativos por ante esta Dirección Nacional tendientes a otorgar el correspondiente reconocimiento y validez nacional a las titulaciones que puedan estar contenidas en la presente disposición en el año 2017, en particular a las titulaciones habilitadas bajo regímenes anteriores a la Ley 24.521". La Disposición N° 18/17 de la DNGU establece en su Artículo 2° que "En los casos de las titulaciones alcanzadas por la Disposición 9/17, de la DNGU, las tramitaciones referidas en el artículo precedente, deberán ser formuladas con carácter previo a la solicitud de intervención Diplomas y Certificados Analíticos correspondientes a dichas titulaciones a intervenir por parte del área de Certificación de Títulos". La normativa precedente demanda a la Universidad Nacional de Jujuy la presentación de las carreras de pregrado y grado y las preuniversitarias que requieren nueva acreditación para poder solicitar reconocimiento oficial y validez nacional de las correspondientes titulaciones acorde al Anexo 1 de IF-2017-30740979-APN-DNGU#ME, RM 231/ 18, de fecha noviembre 2017 denominado ANEXO PROCED. SIMPLIFICADO INTERVENCION DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALICOS Y DEMAS*

*CERTIFICADOS UNIVERSITARIOS. Que una vez realizada dicha presentación recién se podrá solicitar la certificación de los títulos de las carreras involucradas y así cumplir con el plazo otorgado por la DNGU y lograr la regularización de las carreras en cuestión, para una posterior certificación de sus títulos. Además se han consultado las resoluciones RM N° 1856/83-RCS N°072/01 al solo efecto de dar cumplimiento a las directivas de la DNGyFU. A fs. 5/6 de autos la Decana de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución FCE N° 038/18 de fecha 26 de marzo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de Licenciado en Enseñanza de las Ciencias Jurídicas y Políticas. Convalidada por Consejo Académico de la Facultad Ciencias Económicas por Resolución C.A. N° 057/18 de fecha 3 de abril de 2018. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera (dictado cerrado) LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de Licenciado en Enseñanza de las Ciencias Jurídicas y Políticas Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera (dictado cerrado) **LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS** de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de **LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**.-----*

CON IDENTICO FUNDAMENTOS DICTAMEN PARA LA CARRERA DE PROFESORADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS: Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 73/18: del EXPEDIENTE S-266/18: A fs. 7/8 de autos la Decana de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución FCE N° 039/18 de fecha 26 de marzo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera (dictado cerrado) PROFESORADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de Profesor en Ciencias Jurídicas y Políticas. Convalidada por Consejo Académico de la Facultad Ciencias Económicas por Resolución C.A. N° 058/18 de fecha 3 de abril de 2018. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera (dictado cerrado) PROFESORADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de Profesor en Ciencias Jurídicas y Políticas Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los

miembros presentes, resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera (dictado cerrado) **PROFESORADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS** de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de **PROFESOR EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**. -----

CON IDENTICO FUNDAMENTOS DICTAMEN PARA LA CARRERA DE: PROFESORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS: Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 74/18: del EXPEDIENTE S-266/18: A fs. 9/10 de autos la Decana de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución FCE N° 040/18 de fecha 26 de marzo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera (dictado cerrado) **PROFESORADO EN CIENCIAS ECONOMICAS** y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del titulo de Profesor en Ciencias Económicas. Convalidada por Consejo Académico de la Facultad Ciencias Económicas por Resolución C.A. N° 059/18 de fecha 3 de abril de 2018. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera (dictado cerrado) **PROFESORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS** de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de Profesor en Ciencias Económicas. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera (dictado cerrado) **PROFESORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS** de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de **PROFESOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS**.-----

c) EXPEDIENTE S- 267/18: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aprobación de solicitud de reconocimiento oficial y consecuente Validez Nacional de Títulos de carreras con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 75/18: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aprobación de Solicitud de un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional para la carrera de **PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION**. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado informa que de acuerdo con las actuaciones acordadas con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación para un nuevo Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de Títulos de las carreras preuniversitarias, de pregrado, grado y posgrado aprobadas con anterioridad a la sanción de la Ley 24.521, lo que permitirá en el corto plazo la certificación de sus Títulos, además de la regularización administrativa ante Nación en el marco de la nuevas normativas vigentes. La Resolución N° 231-E-2018 "PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INTERVENCION DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALITICOS Y DEMAS CERTIFICACIONES UNIVERSITARIAS" del Ministerio de Educación de la Nación establece en su Artículo 4° "facultar a la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA (DNGU) a

dictar las normas aclaratorias y reglamentarias que permitan la mejor ejecución de la presente resolución previa intervención de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS". La Disposición N° 09/17 de la DNGU establece en su Artículo 4° que "Se emplaza a las instituciones universitarias pertenecientes SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL a que procedan a iniciar los trámites administrativos por ante esta Dirección Nacional tendientes a otorgar el correspondiente reconocimiento y validez nacional a las titulaciones que puedan estar contenidas en la presente disposición en el año 2017, en particular a las titulaciones habilitadas bajo regímenes anteriores a la Ley 24.521". La Disposición N° 18/17 de la DNGU establece en su Artículo 2° que "En los casos de las titulaciones alcanzadas por la Disposición 9/17, de la DNGU, las tramitaciones referidas en el artículo precedente, deberán ser formuladas con carácter previo a la solicitud de intervención Diplomas y Certificados Analíticos correspondientes a dichas titulaciones a intervenir por parte del área de Certificación de Títulos". La normativa precedente demanda a la Universidad Nacional de Jujuy la presentación de las carreras de pregrado y grado y las preuniversitarias que requieren nueva acreditación para poder solicitar reconocimiento oficial y validez nacional de las correspondientes titulaciones acorde al Anexo 1 de IF-2017-30740979-APN-DNGU#ME, RM 231/ 18, de fecha noviembre 2017 denominado ANEXO PROCED. SIMPLIFICADO INTERVENCION DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS ANALITICOS Y DEMAS CERTIFICADOS UNIVERSITARIOS. Que una vez realizada dicha presentación recién se podrá solicitar la certificación de los títulos de las carreras involucradas y así cumplir con el plazo otorgado por la DNGU y lograr la regularización de las carreras en cuestión, para una posterior certificación de sus títulos. Además se han consultado las resoluciones RM N° 1856/83-RCS N°072/01 al solo efecto de dar cumplimiento a las directivas de la DNGyFU. A fs. 10/11 de autos el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución FH N° D- 157/18 de fecha 27 de marzo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de Profesor en Ciencias de la Educación. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de Profesor en Ciencias de la Educación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera **PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION** de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de **PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**.-----
CON IDENTICO FUNDAMENTOS DICTAMINA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION: Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 76/18: A fs. 12/13 de autos el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución FH N° D- 158/18 de fecha 27 de marzo de 2018,

resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de Profesor en Ciencias de la Educación. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de Licenciado en Ciencias de la Educación. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: ARTICULO 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera **LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION** de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**. -----

CON IDENTICO FUNDAMENTOS SE DICTAMINA PARA LA CARRERA DE EDUCADOR PARA LA SALUD: Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 77/18: A fs. 14/15 de autos el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución FH N° D- 159/18 de fecha 27 de marzo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera EDUCADOR PARA LA SALUD y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de Educador Sanitario. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera EDUCADOR PARA LA SALUD de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de Educador Sanitario. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera **EDUCADOR PARA LA SALUD** de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de **EDUCADOR SANITARIO**.-----

CON IDENTICO FUNDAMENTOS SE DICTAMINA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACION PARA LA SALUD: Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 78/18: A fs. 16/17 de autos el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución FH N° D- 160/18 de fecha 27 de marzo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera LICENCIATURA EN EDUCACION PARA LA SALUD y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de

*Licenciado/a en Educación para la Salud. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera LICENCIATURA EN EDUCACION PARA LA SALUD de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de Licenciado/a en Educación para la Salud. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera **LICENCIATURA EN EDUCACION PARA LA SALUD** de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de **LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD**.-----*

CON IDENTICO FUNDAMENTOS SE DICTAMINA PARA LA CARRERA DE PROFESORADO EN LETRAS: Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 79/18: A fs. 18/19 de autos el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución FH N° D- 161/18 de fecha 27 de marzo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera **PROFESORADO EN LETRAS** y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de Profesor en Letras. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera **PROFESORADO EN LETRAS** de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de Profesor en Letras. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera **PROFESORADO EN LETRAS** de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de **PROFESOR EN LETRAS**.-----

CON IDENTICO FUNDAMENTOS SE DICTAMINA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN LETRAS: Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 80/18: A fs. 20/21 de autos el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución FH N° D- 162/18 de fecha 27 de marzo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera **LICENCIATURA EN LETRAS** y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de Profesor en Letras. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera **LICENCIATURA EN LETRAS** de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y

*Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de Licenciado en Letras. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera **LICENCIATURA EN LETRAS** de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de **LICENCIADO EN LETRAS**.-----*

CON IDENTICO FUNDAMENTOS SE DICTAMINA PARA LA CARRERA DE TECNICATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL:

*Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 81/18: A fs. 22/23 de autos el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución FH N° D- 163/18 de fecha 27 de marzo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera **TECNICATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL** y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de Técnico en Comunicación Social. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera **TECNICATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL** de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de Técnico en Comunicación Social. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera **TECNICATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL** de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de **TÉCNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL**.-----*

CON IDENTICO FUNDAMENTOS SE DICTAMINA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL:

*Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 82/18: A fs. 24/25 de autos el Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución FH N° D- 164/18 de fecha 27 de marzo de 2018, resolvió: 1°: Aprobar la Solicitud de un nuevo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para la Carrera **LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL** y 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de Licenciado en Comunicación Social. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera **LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL** de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de Licenciado en Comunicación Social. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes,*

*resolviendo: 1°: Solicitar un nuevo Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de la carrera **LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL** de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a efectos de gestionar el Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del Título de **LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL**.*-----

d) EXPEDIENTE S- 2688/18: Facultad de Ingeniería, solicita aprobación de solicitud de reconocimiento oficial y consecuente Validez Nacional de Títulos de carreras. Expediente retirado del Orden del Día.-----

----Sr. RECTOR: el **Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad Dr. Pablo MARMOL** solicita **informar al Consejo Superior** sobre una Resolución que tomaron en esa Junta en uso de sus atribuciones. Esa Resolución es a los fines de resolver inconsistencias en los padrones generales y se refiere a un plazo para corregir esas inconsistencias.-----

----Siendo las dieciocho horas y quince minutos se retira el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI y pasa a presidir la Sesión el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT.-----

El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD Dr. Pablo MARMOL, quien manifiesta: buenas tardes, el año pasado este Consejo Superior aprobó el Calendario Electoral por Resolución CS N° 292/2017, en el cual fijó una fecha habilitando y autorizando para que en los padrones definitivos todas las inconsistencias que se produzcan con respecto a los alumnos que rinden materias en las fechas de exámenes de febrero y marzo se puedan incorporar. Es decir que por esa Resolución ya está prevista el alta de estos alumnos que alcance la condición de activo pleno y que están habilitados para votar. Lo que no ha previsto esa Resolución es la cuestión relativa a egresados, docentes y no docentes. Tal vez lo relativo a docentes y no docentes es menos complejo pero en cuanto a los egresados se han presentado algunas inconsistencias en los padrones ya que hay personas que no han sido dadas de alta por diversas razones, por la obtención de título o por la acreditación que hayan hecho oportunamente. Entonces en la Junta Electoral General, producto de algunas inquietudes y planteos que se nos han formulado, hemos dictado una Resolución para todas las Unidades Académicas y los Claustros a los efectos de ampliar los plazos respecto de egresados, docentes y no docentes. Hay gente que por ejemplo no está incorporada en los padrones y han realizado alguna presentación a los efectos de que se los incorpore. Así que más que eliminar del padrón hemos previsto que de acuerdo a las presentaciones que se hayan realizado se incorpore esa gente que no figuraba. Emitimos esta resolución y no tuvimos ninguna objeción salvo una presentación efectuada por una Lista de la Facultad de Ciencias Económicas, por SANDOVAL, observando y objetando esta Resolución de la Junta Electoral General. El espíritu con que emitimos la Resolución fue de no modificar los plazos electorales porque los padrones provisorios no han sido concluidos y en este sentido aclaro que a los padrones provisorios los remite cada Unidad Académica al Rectorado, para que después la Junta Electoral General ponga a disposición y realice la publicación en los transparentes además de la publicación adicional que realizamos a través de las redes informáticas que la misma Universidad ha puesto a disposición de todos, separando y distinguiendo por Unidad Académica y también por Claustro para facilitar la compulsas que pueda efectuarse en cada Unidad o cada una de las Listas que se presentan. Esta cuestión relativa a egresados, docentes y no docentes no estaba contemplada. Tuvimos una impugnación que la Junta Electoral General ha resuelto desestimar pero a los efectos de evitar cualquier tipo de planteo o de medida que eventualmente quiera realizarse nos

pareció conveniente transmitir esto al Consejo Superior para que este Cuerpo, de alguna forma convalide esta decisión, sin perjuicio de que como Junta Electoral General tenemos alguna libertad, que no en modificar plazos que ya estén fijados con anterioridad sino sobre cuestiones no contempladas y recordemos que es un Estatuto nuevo, que se implementará este mecanismo de elección por primera vez y que esta cuestión no estaba prevista en esa Resolución CS N°292/17. Por ende creemos que eventualmente de considerarse conveniente una ratificación de este Consejo Superior a la Resolución de la Junta, esta decisión vendría a convalidar de alguna forma los plazos y a mantener la transparencia de todo el proceso electoral. Así también permitiría que aquellas modificaciones o altas que puedan hacerse al padrón se concreten efectivamente porque de lo contrario quedan en una suerte de limbo, porque no está en claro la situación de algunas personas que deberían figurar en el padrón y no habían sido incorporadas.

Consejera GONZALEZ DE PRADA: solicito que se de lectura a la Resolución de la Junta Electoral General. Dr. Pablo MARMOL: hicimos coincidir con esta misma fecha fijada por ustedes del 28 de marzo, que es la fecha límite para la modificación del padrón de alumnos por el tema de los activos pleno. Así que solamente hicimos coincidir los plazos a los efectos de presentaciones que se realizaron sobre gente que no está en los padrones. El espíritu no es eliminar a nadie, son muy contados casos de gente que ha fallecido y que no debería estar en el padrón. Sobre todo en egresados es más engorroso modificar el padrón porque no participan diariamente de la vida universitaria o de la vida propia de cada Unidad Académica, en ese sentido es más fácil cuando son docentes y no docentes. Esto es lo que hemos tratado de resolver con esta Resolución. Dr. SLAVUTSKY: cuantitativamente cuántos se incorporaron. Dr. Pablo MARMOL: hay pocos. Lo de alumnos está contemplado, el problema es de los otros claustros que no están y para lo cual hemos ampliado el término para que hagan la presentación correspondiente. Hemos pedido que cada Junta Electoral comunique a las Listas de candidatos, se envió a cada Unidad Académica, se le dio todo el marco de publicidad necesario para que todos lo conozcan. La Resolución es breve y doy lectura la parte resolutive: *“LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNJu Resuelve: Artículo 1º: Ampliar el término fijado para recibir correcciones y/u observaciones a los padrones provisorios de las distintas unidades académicas y como correspondientes a los claustros: docente, no docentes y egresados, estableciendo como fecha límite el día 28 de marzo de 2018. Artículo 2º: Dar a conocer la presente resolución a las distintas facultades de la UNJu, encomendando a las mismas dar a la presente la más amplia difusión y publicidad. Artículo 3º: Hacer conocer la presente a las Juntas Electorales de las Facultades de Ingeniería, Humanidades, Económicas y Ciencias Agrarias, encomendando a las mismas dar a conocer la presente a los apoderados de las listas de candidatos, sin perjuicio de su amplia difusión. Artículo 4º: Encomendar a la Coordinación de Prensa y Difusión de la UNJu la publicación de la presente en la página web. Artículo 5º: de forma.”* El resto de los considerandos va de la mano con esto que acabo de mencionarles sobre cuál es el motivo de la misma. Reitero que se encomendó la más amplia publicidad por lo que tanto las Unidades Académicas como las Listas de candidatos han tomado conocimiento de esta Resolución. Ing. SORIA: ¿los padrones que están publicados en la página de la UNJu son los definitivos? Dr. Pablo MARMOL: hasta el día 28 de marzo serían los provisorios que se convierten en definitivos. Ing. SORIA: no se van a modificar. Dr. Pablo MARMOL: no se van a modificar sustancialmente, las altas y bajas o correcciones que se puedan efectuar al padrón serán puntuales y casi contadas. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ya pasó el 28 de marzo, o sea que ya no puede haber más presentaciones. Dr. Pablo MARMOL: no, sólo las presentaciones que ya se realizaron hasta el 28 de mayo que ya están recibidas acá y que ahora las vamos a resolver. Lo que

nosotros proponemos como Junta General es convalidar esto para evitar cualquier tipo de planteo. Dr. SLAVUTSKY: entonces la propuesta concreta es la emisión de una Resolución de Consejo Superior convalidando la Resolución de la Junta Electoral General. Dr. Pablo MARMOL: si. Dr. SLAVUTSKY: para ello deberíamos constituirnos en comisión. Ing. BONILLO: esta es una Sesión Extraordinaria. Consejera GONZALEZ DE PRADA: aquí se plantea que la Sesión es Extraordinaria, claro que por la urgencia del caso podría admitirse, es mi opinión. Ing. BONILLO: en todo caso como Comisión Ampliada, ya que estamos todos prácticamente, dejemos dictaminado a favor y que en base a ese Dictamen el Rector saque una Resolución ad-referéndum y en la próxima sesión la convalidamos. Sr. VICERRECTOR: la propuesta es entonces que a través de Rectorado se saque una Resolución ad-referéndum del Consejo Superior aprobando lo actuado por la Junta Electoral General en cuanto a la resolución a la que se ha hecho referencia. Consejera GRESORES: como Comisión Ampliada dictaminamos favorablemente. Sr. VICERRECTOR: y en la próxima reunión de Consejo Superior que es el próximo miércoles se sana completamente. Dr. SALVUTSKY: convalidamos. Consejera GONZALEZ DE PRADA: sale la resolución de Consejo Superior convalidando. *Puesto a consideración se acepta la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.*-----
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.-
rate